REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001824 04 FEB 2020

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 5012 de 2009, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014,1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **15,** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** de su planta de personal, cuyo titular es la servidora **INÉS CRISTINA TRIGOS REYES,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.872.188**, quien fue nombrada en encargo en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **21** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por al artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, "*(…) los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.*"

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación del 29 de enero de 2020, expedida por la Subdirectora de Talento Humano, se evidencia que la señora **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.090.554**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **15,** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional a la señora **LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.090.554**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, CÓDIGO **4044**, GRADO **15,** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC, en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Yolanda Rodriguez Rodriguez - Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano
Revisó: Larry Alexander Diaz – Contratista Subdirección de Talento Humano
Enith Maritza Paz Rodriguez– Contratista Subdirección de Talento Humano
Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Aprobó: Heyby Poveda Ferro - Secretaria General

POS: 754